



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Aurora Andrea Reyes Saavedra
Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Regional
Sector	Administración Pública
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca
Nit	901665578-7
Nombre funcionario	Aurora Andrea Reyes Saavedra
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	99
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La entidad ha implementado mecanismos de control preventivos y restrictivos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. Entre estos mecanismos se encuentra la gestión centralizada de dispositivos y usuarios, la restricción de privilegios de instalación y el uso de herramientas de seguridad de endpoint como Microsoft Defender, mediante la configuración de reglas de reducción de superficie de ataque y el bloqueo de ejecutables no autorizados. Estos mecanismos permiten disminuir el riesgo de instalación y ejecución de software no licenciado en los equipos institucionales.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Mediante memorando No. 202601600004403 la OTIC solicitó a la dependencia responsable el envío de la información. La Subdirección de Gestión Corporativa remite respuesta mediante memorando 202604000004963 así: "Durante la vigencia 2025 no se realizó la baja de ningún software, por lo tanto, no existe inventario de software dado de baja correspondiente a dicho periodo." Observación OCI: Frente a esta respuesta, se evidenció que durante la vigencia 2025 no se registraron procesos de baja de software en la entidad; no obstante, se recomienda documentar formalmente el procedimiento institucional para la gestión y disposición final de software dado de baja, con el fin de establecer lineamientos claros para su desinstalación, control de licencias y registro en los inventarios tecnológicos cuando esta situación se presente.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://regionmetropolitana.gov.co/sites/default/files/archivos/miscelanea/2026-03-19/memorando-e-informe-derechos-de-autor-de-software.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: areyes@regionmetropolitana.gov.co